

RESOLUCION No. 18-1-0561-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Identificación:	NIT 899999063
Representante Legal:	Camilo Younes Velosa
Identificación:	CC 79.627.660
No. de Radicación:	17001-1-18-0591
Fecha de Radicación:	2018.10.23
Ficha Catastral:	0107000002810001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-64323
Dirección:	CAMPUS LA NUBIA
Barrio:	LA ENEA
Subdivisión del barrio:	CAMPUS LA NUBIA
Estrato:	3

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, modificador de los artículos 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 y del artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, el titular solicitó la segunda prórroga de la Licencia de Construcción Resolución N°. 0256-1-2015 del 5 de noviembre de 2015, prorrogada mediante Resolución N°. 17-1-0430-PR del 17 de noviembre de 2017 expedidas por este despacho.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N°. 0256-1-2015 del 5 de noviembre de 2015

Adelantar las obras de construcción del nuevo Bloque "S" en el campus La Nubia de la Universidad Nacional sede Manizales"

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Segunda Prórroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Titular:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Identificación:	NIT 899999063
Representante Legal:	Camilo Younes Velosa
Identificación:	CC 79.627.660

RESOLUCION No. 18-1-0561-PR



Ficha Catastral: 0107000002810001000000000
Matrícula Inmobiliaria: 100-64323
Dirección: CAMPUS LA NUBIA
Barrio: LA ENEA

ARTICULO SEGUNDO: Esta segunda prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N° 0256-1-2015 del 5 de noviembre de 2015, expedida por este despacho, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 29 de Octubre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit